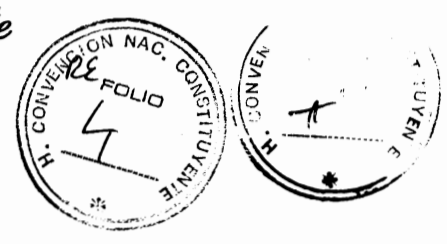


- 7 JUN 1994

CV 360 17¹⁵

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE RESOLUCION



LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

RESUELVE:

- 1.- Realizar en el día del periodista un homenaje a la prensa libre.
- 2.- Introducir en la Constitución Nacional el derecho de reserva de la fuente, a la libertad de conciencia y a la doctrina de la "real malicia" elaborada por la Corte Suprema de los Estados Unidos de Norteamérica en el caso "New York Times vs Sullivan".
- 3.- Asegurar mediante la acción de amparo el derecho a la información.
- 4.- Rendir homenaje en la figura de Rodolfo Walsh a todos los periodistas asesinados y desaparecidos durante la dictadura militar.
- 5.- De forma.

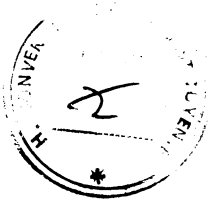
[Handwritten signature]
Eduardo
SANCHEZ

[Handwritten signature]
Rodolfo
Pérez

[Handwritten signature]
Xavier
Díaz

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS
GARCÍA

[Handwritten signature]
Raimundo
TORRES MOLINA



Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los ejemplos de la prensa libre en la Argentina han demostrado los efectos positivos que la misma tiene para el afianzamiento del sistema democrático. Su actitud crítica y la información permanente sobre la actividad de los funcionarios que integran los poderes del Estado no ha puesto de manifiesto que constituye una barrera efectiva para evitar el autoritarismo y la corrupción.

En el día del periodista debemos rendir homenaje a la prensa libre reivindicando la consigna de la Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires: "La peor opinión es el silencio". Al mismo tiempo debemos comprometernos a garantizar en esta Constitución el derecho a la información tal como se encuentra plasmado en el Pacto de San José de Costa Rica y establecer -en la acción de amparo- las herramientas para su defensa en el caso que este derecho quiera ser conculcado.

Para asegurar el derecho a la información no debemos olvidar de plasmar la reserva de la fuente, así como la libertad de conciencia del periodista que constituye un resguardo a su dignidad y libertad y asegura su independencia profesional.

Asimismo es necesario asegurar la libertad de información mediante la consagración de la doctrina de la "real malicia" elaborada por la Corte Suprema de los Estados Unidos de Norteamérica en el caso "New York Times vs. Sullivan". En ella se establece que el debate sobre la cosa pública es de la esencia de la misma. De allí que los funcionarios públicos deberán soportar la carga que la crítica de su labor despierte. Por ello corresponderá en este caso al agraviado demostrar la intención lesiva y maliciosa de la información y evitar de esta manera que la libre expresión de las ideas sea cercenada a través de acciones derivadas del derecho penal.

Finalmente, se propone la realización de un homenaje, en la persona de Rodolfo Walsh, periodista asesinado el 25 de marzo de 1977 por un grupo de tareas de la Armada Nacional y en él a todos los periodistas asesinados y detenidos-desaparecidos durante la dictadura militar.

[Handwritten signatures]
SANCHEZ
JUAN P. CARRERA

[Handwritten signature]
Silvia C. ...
Ramon TORRES MOLINA